LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015
"ADQUISICION DE ANILINA PARA PETROPAR"
ID N° 294.481

Asunción, 15 de enero de 2016

ADENDA Nº 6

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015 "ADQUISICION DE ANILINA PARA PETROPAR", ID Nº 294.481,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1
Se modifica el punto IAO 7.1 de la Sección I – Datos de la Licitación (DDL) quedando de la siguiente manera:

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de PETROPAR es:** **Atención:** PETROPAR – OFICINA CENTRAL **Dirección:** Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero – Piso 14º **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 448-503 **Fax:** 448-503, int. 285 **Dirección de correo electrónico:** contrataciones@petropar.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 19 de enero de 2016** **Hora: 15:00**

MODIFICACION Nº 2
Se modifica el Punto rendimiento en la Sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas quedando de la siguiente manera:

Rendimiento:

La anilina deberá tener como rendimiento mínimo un coloreado efectivo de cien mil litros de combustible por cada kilogramo de anilina.

MODIFICACION Nº 3
Se modifican los puntos CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) quedando de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2016 vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

	La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2016 quedará supeditada a la aprobación del Plan Financiero del Ejercicio 2016. La no aprobación del Presupuesto será causal de Recisión del Contrato no imputable a Petropar. Se otorgará el 30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 30 (treinta) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo y con una vigencia igual o superior a la vigencia del contrato. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El proveedor deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo. De no solicitar el pago de anticipo, dentro del tiempo señalado, EL PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR y automáticamente el plan de entrega correrá a partir del día siguiente de la fecha de del contrato. El 70 % restante, será pagado cuando el oferente haya entregado todos los productos y cuente con Constancia de Recepción Definitiva emitida por el Administrador del Contrato. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de presentación de las factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07.El pago de los bienes se realizará con la presentación de las facturas junto con la Constancia de Recepción y de Conformidad, expedida por el Administrador del Contrato.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2015
"ADQUISICION DE ANILINA PARA PETROPAR"
ID N° 294.481

	Los Documentos exigidos para el pago son: • Nota de Solicitud de pago. • Copia del Contrato. • Factura Crédito • Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario. • Documento que acredite la realización de los servicios, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. • Código de Contratación.

<u>Observación</u>: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Daniel Rossi
Encargado de Despacho
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION